



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR Fecha:

24 ENE. 2008

171957

ENTRADA	
Número:	29170
CEIC:	16414
Fecha:	12/47'08

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, acompañado por D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, el día once de diciembre de dos mil siete en la "CLINICA VETERINARIA LA CUESTA", cuyo titular es D^a. [REDACTED] / que se encuentra situada en la C. [REDACTED], en Santa Cruz de Tenerife (38320)

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

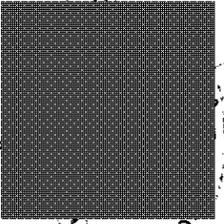
Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED], directora de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de un solo equipo instalado en una sala que colinda con otra vivienda, con un despacho, con un pasillo y con un aseo. Ninguno de estos colindamientos se encuentra plomado. _____
- La sala estaba reglamentariamente señalizada. _____
- La puerta no estaba plomada y su acceso era controlado. _____



INSPECCION

- El equipo instalado era de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] 100/100, con número de serie 7008. _____
- No era visible un cartel de aviso a embarazadas. _____
- Disponía de suficientes prendas de protección. _____
- La posición normal de operación es a pie de tubo mediante pedal de disparo. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua situado sobre la mesa y con un tiempo de 1 segundo, un voltaje de 70 KVp e intensidad de 50 mA, se midió a pie de tubo y con delantal plomado, en la puerta de la sala donde se encuentra el equipo, en aseo y despacho contiguos a la sala una tasa igual al fondo radiológico natural. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- D^a [REDACTED] disponía de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- La vigilancia dosimétrica de los trabajadores profesionalmente expuestos se realiza mediante un dosímetro de área localizado en el equipo. _____
- No disponen de procedimiento de asignación de dosis al personal profesionalmente expuesto de la instalación asociado a la dosimetría de área. _____
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por el [REDACTED], no disponiéndose de dosimetría actualizada, siendo el valor acumulado a enero de 2007 de 1.06 mSv. _____

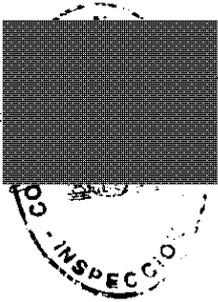
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según manifestaron, realizan menos de [REDACTED] radiografías/mes, disponiendo de registro documental de las placas realizadas. _____
- No se disponía de Diario de Operaciones actualizado. _____
- No han remitido informe anual, correspondiente al año 2006, de la instalación al CSN. _____
- No se disponía de ningún control de calidad del equipo desde el año 2003. _____
- La inspección verificó que el equipo, carente de marcado CE, estaba en funcionamiento antes del catorce de junio de 1998. Se solicitaron las radiografías con números 953A y 969A de fechas 23/05/1996 y 23/08/1993 respectivamente, comprobándose en el registro de fichas de animales de la Clínica que las placas referenciadas se habían realizado.

DESVIACIONES

- No disponen de procedimiento de asignación de dosis al personal profesionalmente expuesto de la instalación asociado a la dosimetría de área, incumpléndose el artículo 31 del RD 783/2001, de 6 de julio. _____
- No disponen de Diario de Operación actualizado, incumpléndose la Especificación 2ª del Anexo I.2 del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. _
- No han remitido al CSN el informe anual de la instalación correspondiente al año 2006, incumpléndose la Especificación 2ª del Anexo I.2 del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. _____
- No se ha realizado un control de calidad desde el año 2003, incumpléndose la Especificación 4ª del Anexo I.2 del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. _____
- No disponían de historiales dosimétricos individualizados de cada uno de los trabajadores expuestos, limitándose la información dosimétrica a las lecturas mensuales del dosímetro de área que, además, no están actualizadas. Por todo ello se incumple la Especificación 6ª del Anexo I.2 del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. _____

- La instalación no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Canarias, incumpléndose el artículo 8º del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. ___



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria y en la sede de la Dirección General de Industria a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "**CLINICA VETERINARIA LA CUESTA (LA LAGUNA)**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*En la Cuesta, la laguna a 17 Enero 08 -
Tenerife*

A large black rectangular redaction covers the signature area. To the left of the redaction, there is a circular scribble and some faint markings, including the number "02".